



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**N° 105-2025-HSR-AND-DE**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Andahuaylas, 20 de febrero del 2025**

**VISTO:** El Memorando N° 041-2025-DE-HSRA, de fecha 18 de febrero del 2025, expuesto por la dirección ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, se dispone la proyección de Resolución de Pago por Puesto de Responsabilidad a las Jefaturas de Departamento o Servicio del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de febrero del 2025, en marco al cumplimiento al Decreto Supremo N° 014-2014-SA, y el Decreto Legislativo N° 1153, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 y su modificatoria regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la norma precitada, la compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual y está compuesta por la valorización principal, la valorización ajustada y la valorización priorizada; y en su literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 establece que, la valorización ajustada por bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, la cual se asigna al puesto que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, por responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado; asimismo, dispone que en caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de la salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que le pudiera corresponder al puesto de destino;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2014-SA el Ministerio de Salud aprobó los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad Jefatural del departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3, I-4, micro redes y redes, y las condiciones para la entrega de la valorización priorizada por atención en servicios críticos, a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, conforme al Informe N° 068-2025-JCA-UP/HSRA, de fecha 14 de febrero del 2025, el Jefe de Control de Asistencia del HSRA, pone en conocimiento a la Jefatura de Recursos Humanos el pago por puesto de Responsabilidad a las Jefaturas de Departamento o Servicios según Decreto Supremo N° 014-2014-SA, en el marco de lo dispuesto en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente al mes de febrero de 2025;

Con Informe N° 098-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 17 de febrero del 2025, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, solicita la proyección de resolución para el pago por puesto de Responsabilidad a las Jefaturas de Departamento o Servicios según Decreto Supremo N° 014-2014-SA, en el marco de lo dispuesto en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente al mes de febrero de 2025;

Mediante Informe N° 062-2025-HSR-AND/ADM-JRP, de fecha 17 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la proyección de resolución para el pago por puesto de Responsabilidad a las Jefaturas de Departamento o Servicios según Decreto Supremo N° 014-2014-SA, en el marco de lo dispuesto en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente al mes de febrero de 2025;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

### DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por concepto de **Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio**, al personal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, **correspondiente al mes de febrero del 2025**, según Liquidación adjunta que forma parte de la presente Resolución, por el monto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 10,400.00)**, según el detalle siguiente:

#### PAGO POR PUESTO DE RESPONSABILIDAD JEFATURAL (D.S.014 -2014-SA) FEBRERO 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	JEFE DE DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	FEBRERO	TOTAL
1	ORTIZ GUIZADO EDWIN ELUID	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	800.00	800.00
2	ANICAMA MATTA MANUEL ALFONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	800.00	800.00
3	RAMOS APARCANA GIOVANNA BEATRIZ	JEFE DE SERVICIO SOCIAL	400.00	400.00
4	SOSA OBREGON FELIX ALBERTO	JEFE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA	400.00	400.00
5	GUTIERREZ DEZA ADLER	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	800.00	800.00
6	RIVAS ALARCON PERCY	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA	800.00	800.00
7	MOSCOSO PECEROS GEORGE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	800.00	800.00
8	ROSAS ALBERCA FABIOLA	JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	400.00	400.00
9	JUAREZ AYQUIPA MAGDA ELIZABETH	JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL	400.00	400.00
10	ENCISO QUILLA TEDDY	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	800.00	800.00
11	MONTOYA ALTAMIRANO ROBERTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	800.00	800.00
12	ROJAS ROMAN RANDY	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	800.00	800.00
13	LEGUIA ALARCON ELMER GODOFREDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA	800.00	800.00
14	ALARCON LARA JOSE	JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA GENERAL	400.00	400.00
15	DAVALOS SALAS JOSE ANGEL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	800.00	800.00
16	VALER JAIME TANI DANIEL	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA	400.00	400.00
TOTAL			10,400.00	10,400.00

Siendo el total a pagar la suma de **S/. S/ 10,400.00 soles (Diez mil cuatrocientos con 00/100 soles)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Dirección Ejecutiva HSRA  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.  
Oficina de Administración.  
Unidad de RR.HH.  
Unidad de Contabilidad  
Legajos y Escalafón.  
Control de Asistencia  
Planillas y Remuneraciones.  
Estadística (portal de transparencia)  
Archivo  
BSTA/aaa

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta  
CEP: 22249  
DIRECTORA EJECUTIVA

